DECRETO N° 301 /

TEMUCO, 28 AGO 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de paneles divisorios para oficinas del Departamento de Educación".

2. El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 24 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-46-L120, Adquisición de paneles divisorios para oficinas del Departamento de Educación.

3. La orden de compra N°5060-893-SE20 de fecha 27 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado., RUT:

4. El certificado de disconformidad del ITO, Jorge Riquelme Venegas, Jefe de gestión de personas DAEM.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el certificado de disconformidad emitido por el ITO, Jorge Riquelme Venegas, acredita disconformidad por la Adquisición de paneles divisorios para oficinas del Departamento de Educación.

2. Que, la orden de compra N°5060-893-SE20, por la Adquisición de Paneles divisorios para oficinas del Departamento de Educación, fue enviada el 27 de julio de 2020 y aceptada la misma fecha.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 06 de agosto de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de agosto del 2020.

4. Que, la letra G) de las bases técnicas establece "MULTAS" de un 2% por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 8% del valor total de la licitación, resultando un total de $131.556.- (ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos) a la empresa **Enilda Teresa Figueroa Mellado., RUT:**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, **Temuco, Chile.**

IDOC. 2091455

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°10346 de fecha 10 de agosto de 2020, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado, RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/geb

DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2091455